Secesión

Radicado: 2019-000100

Causante: Miguel Antonio Tirado o Miguel Tirado

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, octubre veintidós de octubre de 2020.

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, a través del correo institucional del juzgado, allega la publicación del emplazamiento ordenado dentro del proceso de sucesión de la referencia. No obstante, revisadas las mismas, se hace necesario realizar el control de legalidad sobre la actuación para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G.P.

En efecto, revisada la publicación realizada por la parte demandante, se advierte que la misma no cumple con las previsiones del artículo 108 del C. G. del Proceso, esto es, que debía efectuarse "mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere"; sin embargo, de la publicación allegada no se evidencia la plena identificación del juzgado, solo se publicó "Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S)", siendo que en esta municipalidad existen dos Juzgados Promiscuos Municipales, luego, en los términos en que se hizo, no se precisa el juzgado que requiere; Igualmente, observa el despacho que la publicación en el periódico no se logra percibir la fecha en que se efectuó ni el medio en que se efectuó.

Así las cosas, teniendo en cuenta la publicidad que cobija el acto a realizar, y dada la especial importancia que reviste el emplazamiento para la validez y efectividad del mismo, se dispondrá no tener en cuenta la misma para los efectos procesales.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

No tener en cuenta la publicación del emplazamiento ordenado en el presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTÌFIQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Secesión

Radicado: 2019-000100

Causante: Miguel Antonio Tirado o Miguel Tirado

Juez